

14

FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO
DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS QUE
HACE LA COMPAÑIA ARQUITECTOS E
INGENIEROS CIVILES, ELECTRICOS Y
MECANICOS ASOCIADOS (AICEMA) S.A -----

CUANTIA : S/.100.000.000,00-----

En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del
Guayas, República del Ecuador, el día de hoy quince de
noviembre de mil novecientos noventa y nueve, ante mí,
abogado Piero Gastón Aycart Vincenzini, Notario Titular
Trigésimo de este cantón, comparece el Arquitecto Darío
Real Rodríguez, de estado civil casado, ejecutivo, de
nacionalidad Argentina, a nombre y en representación de la
Compañía ARQUITECTOS E INGENIEROS CIVILES ELECTRICOS Y
MECANICOS ASOCIADOS (AICEMA) S.A., tal como consta en el
nombramiento que se acompaña. El compareciente manifiesta
tener domicilio en esta ciudad, hábil y capaz para obligarse
y contratar, a quien de conocer doy fe.- Bien instruido
sobre la naturaleza y resultado de la presente escritura de
Fijación de capital autorizado, Aumento de Capital y Reforma
de Estatutos Sociales, a la que procede como queda indicado,
con amplia y entera libertad para su otorgamiento, me
presenta la minuta del tenor siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el
Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase
incorporar una de Fijación de Capital Autorizado, Aumento de
Capital y Reforma de Estatutos al tenor de la siguientes
cláusulas: PRIMERA: OTORGANTES.- Comparece al otorgamiento
y suscripción de esta escritura la Compañía ARQUITECTOS
E INGENIEROS CIVILES ELECTRICOS Y MECANICOS ASOCIADOS
(AICEMA) S.A debidamente representada por su Representante
Legal señor Arq. Darío Real Rodríguez, según lo acredita
con la copia de su nombramiento que se adjunta.-
SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) La compañía otorgante

se constituyó con un capital social de CINCO MILLONES de sucres, en la ciudad de Guayaquil, el día veinticuatro de febrero de mil novecientos noventa y cuatro, ante el Abogado Piero Aycart Vincenzini Notario Titular Trigésimo de este Cantón, e inscrita en el Registro Mercantil el cinco de enero de mil novecientos noventa y cinco; b) La Junta General Extraordinaria de accionistas de la citada compañía, celebrada el día ocho de noviembre de mil novecientos noventa y nueve resolvió por unanimidad, fijar un capital autorizado para la compañía en el monto de DOSCIENTOS DIEZ MILLONES DE SUCRES y aumentar el capital social suscrito de la Compañía en la suma de CIEN millones de sucres y además reformar el Artículo Quinto y sexto del estatuto Social de la compañía en los términos constantes en el Acta de la mencionada Junta.-

TERCERA: FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS.- El señor Arq. Drío Real Rodríguez, en su calidad de Representante Legal de la Compañía ARQUITECTOS E INGENIEROS CIVILES ELECTRICOS Y MECANICOS ASOCIADOS (AICEMA) S.A., declara: a) Que el capital autorizado de la compañía es la suma de DOSCIENTOS DIEZ MILLONES DE SUCRES y el nuevo capital social suscrito de la Compañía queda aumentado en CIEN millones de sucres, que sumado al capital actual da un valor de CIENTO CINCO millones de sucres; b) Que el aumento de capital está suscrito totalmente y pagado en el cien por ciento del valor de cada una de las acciones suscritas que tienen un valor de mil sucres cada una; c) Que el aumento de capital ha sido suscrito íntegramente por el señor Ing. Mario Dongarrá García y ha pagado en efectivo la suma correspondiente al cien por ciento de cada una de las acciones por él suscritas, todas de un valor de un mil sucres cada una. d) Que se reforma los Artículos Quinto y Sexto del Estatuto Social en los términos que constan en el Acta de Junta General de la Compañía. Todas estas declaraciones que

Guayaquil, 23 de marzo de 1995.

Señor Arquitecto,

Darío Real Rodríguez

Ciudad.-

De mis consideraciones:

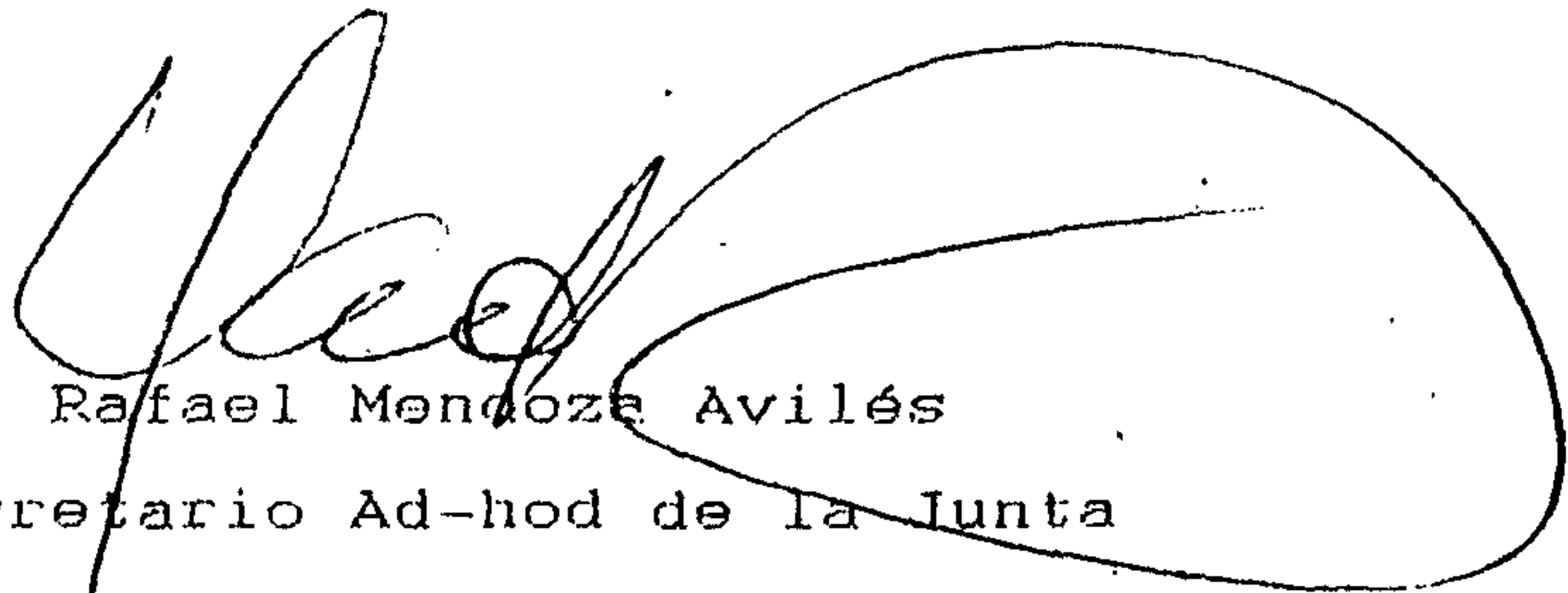
Cúpleme comunicarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía Anónima **ARQUITECTOS E INGENIEROS CIVILES, ELECTRICOS Y MECANICOS ASOCIADOS (AICEMA) S.A.**, celebrada el día de hoy tuvo el acierto de designar a usted **GERENTE** de la Compañía por un periodo de cinco años.

Al tenor del Artículo Vigésimo Sexto de los Estatutos Sociales, usted ejercerá individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

La Compañía Anónima **INGENIEROS CIVILES, ELECTRICOS Y MECANICOS ASOCIADOS (AICEMA) S.A.**, se constituyó por Escritura Pública otorgada en esta ciudad el 24 de febrero de 1994, ante el Notario Titular Trigésimo del cantón, abogado Piero Aycart Vincenzini, y luego de ser debidamente aprobada se inscribió en el Registro Mercantil el 5 de enero de 1995.

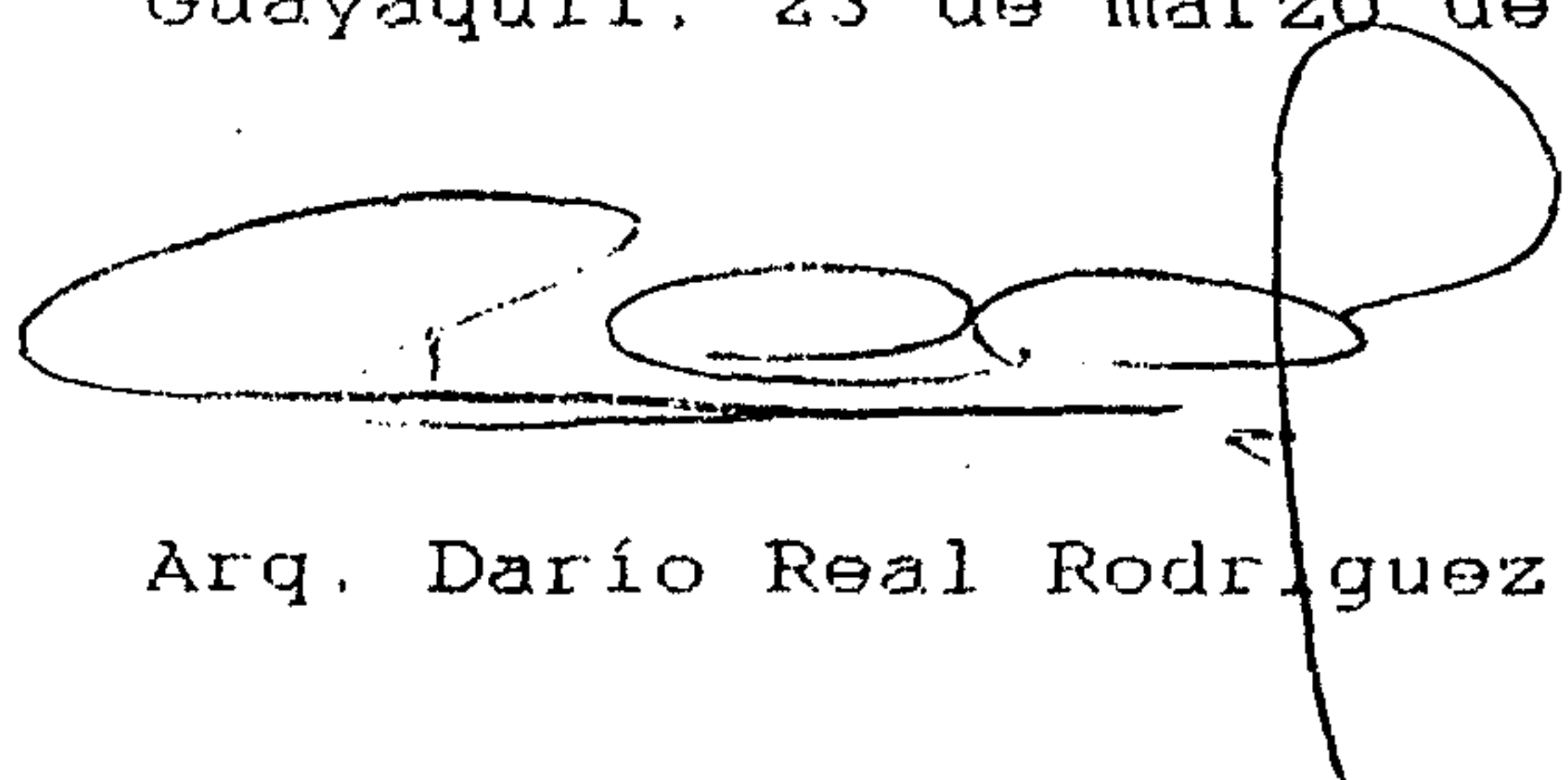
Sírvase dar su aceptación a este nombramiento e inscribirlo en el Registro Mercantil, en cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 13 de la Ley de Compañías.

Atentamente,


Ab. Rafael Mendoza Avilés
Secretario Ad-hoc de la Junta

Acepto el nombramiento de GERENTE conferido a mi favor.-

Guayaquil, 23 de marzo de 1995


Arq. Darío Real Rodríguez

En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Gerente

Folio(s) 23175 Registro Mercantil No.

6922 Repertorio No. 14919

Se archivan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.-

Guayaquil, 17 de Abril de 1995

~~LEON. GARCIA PACHE ALVARADO~~
~~Registrador Mercantil Suplente~~
~~del Cantón Guayaquil~~



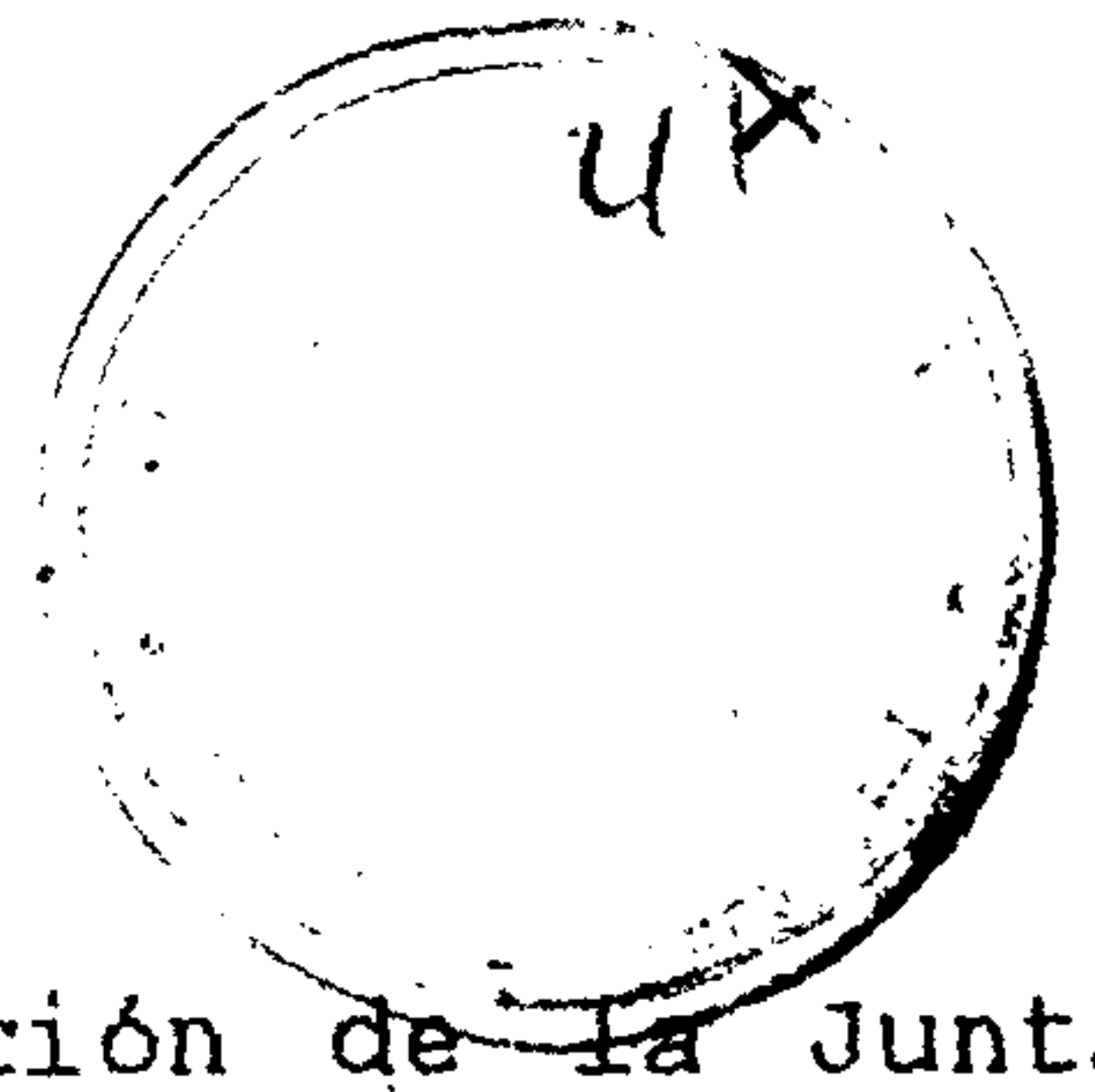
REGISTRO MERCANTIL CANTON GUIL.
Valor pagado por este trabajo
\$1.4640,2

4

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE
LA COMPAÑIA ARQUITECTOS E INGENIEROS CIVILES ELECTRICOS Y
MECANICOS ASOCIADOS (AICEMA) S.A

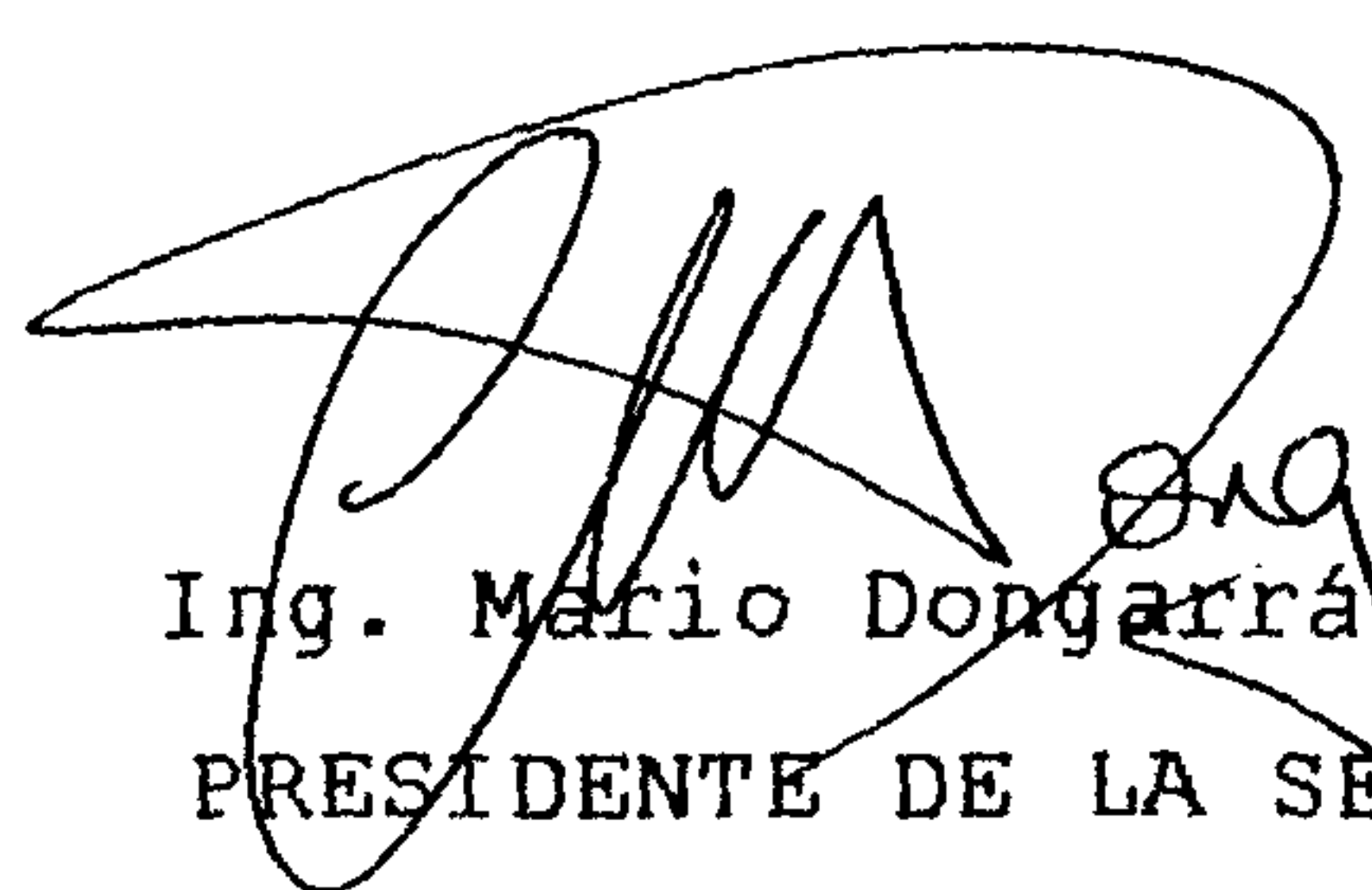
En la ciudad de Guayaquil, a los ocho días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y nueve, a las 8h00 horas, en el local social de la Compañía, Luis Urdaneta 1504 Y Av. del Ejército, se reunieron los accionistas de la Compañía ARQUITECTOS E INGENIEROS CIVILES ELECTRICOS Y MECANICOS ASOCIADOS (AICEMA) S.A., a saber: Ing. Mario Dongarrá propietario de 4.999 acciones; Miguel Murillo Velez propietario de 1 acción. Todas las acciones son ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una. A pedido de la junta Preside la sesión el señor Ing. Mario Dongarrá Garcia y actúa de secretario el señor Miguel Murillo Velez, quien verifica la existencia del quórum necesario para instalarse en Junta General Extraordinaria. El Secretario señor Miguel Murillo Velez, informa que se encuentra presente todo el capital social suscrito y pagado de la compañía y los presentes, manifiestan que amparados en la ley de Compañías, acuerdan por unanimidad celebrar la presente Junta General Extraordinaria de Accionistas con el objeto de tratar los siguientes asuntos relacionados con la vida de la compañía: A) Fijación del capital autorizado y Aumento del Capital Social suscrito; B) Autorización al Representante Legal de la compañía para que proceda al perfeccionamiento de las decisiones de la Junta General. En este estado, el Presidente pone a consideración de la sala el primer punto de los asuntos a tratarse, para lo cual concede la palabra al secretario señor Miguel Murillo Velez, quien expresa que es urgente y necesario fijar un capital autorizado para la compañía, que además hay que aumentar el capital social suscrito, proceder a la reforma estatutaria pertinente y

autorizar al representante legal para el perfeccionamiento de esta escritura. La Junta después de deliberar todos los pormenores y oír al respecto las explicaciones que dió el proponente de la moción, y de los otros accionistas resolvió por unanimidad de votos lo siguiente: Uno) Fijar el capital autorizado de la compañía en la suma de DOSCIENTOS DIEZ MILLONES DE SUCRES y Aumentar el capital social suscrito de la compañía en la suma de CIEN MILLONES de sucres, que sumado al existente da un valor de CIEN MILLONES CINCO MIL SUCRES. El capital de la compañía estará dividido en acciones de un mil sucres cada una; Dos) Aprobar que las CIEN mil nuevas acciones se paguen en numerario; Tres) Que las nuevas acciones seas suscrita íntegramente por el accionistas Ing. Mario Dongarrá Garcia; Cuatro) Aprobar la renuncia al derecho de preferencia del resto de los accionistas a suscribir el presente aumento de capital. Atento a las resoluciones tomadas el accionista Ing. Mario Dongarrá Garcia procede a suscribir como en efecto suscribe las 100.000 nuevas acciones de un valor de un mil sucres cada una. El señor Ing. Mario Dongarrá Garcia, procede al pago de S/. 100.000.000,00 que corresponde al cien por ciento del valor de cada una de las acciones por él suscritas. La junta general decide por unanimidad aprobar la suscripción y forma de pago, resolviendo también por unanimidad que luego de ser aprobado el Aumento de Capital e inscrita la escritura correspondiente en el Registro Mercantil, los valores pagados se transfieran a la cuenta capital social. La Junta resuelve también por unanimidad reformar los Artículo Quinto y Sexto del Estatuto Social, los que dirá: "ARTICULO QUINTO.- El capital autorizado de la compañía es de DOSCIENTOS DIEZ MILLONES DE SUCRES, y el capital social suscrito es de CIENTO CINCO MILLONES DE SUCRES dividido en ciento cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una,



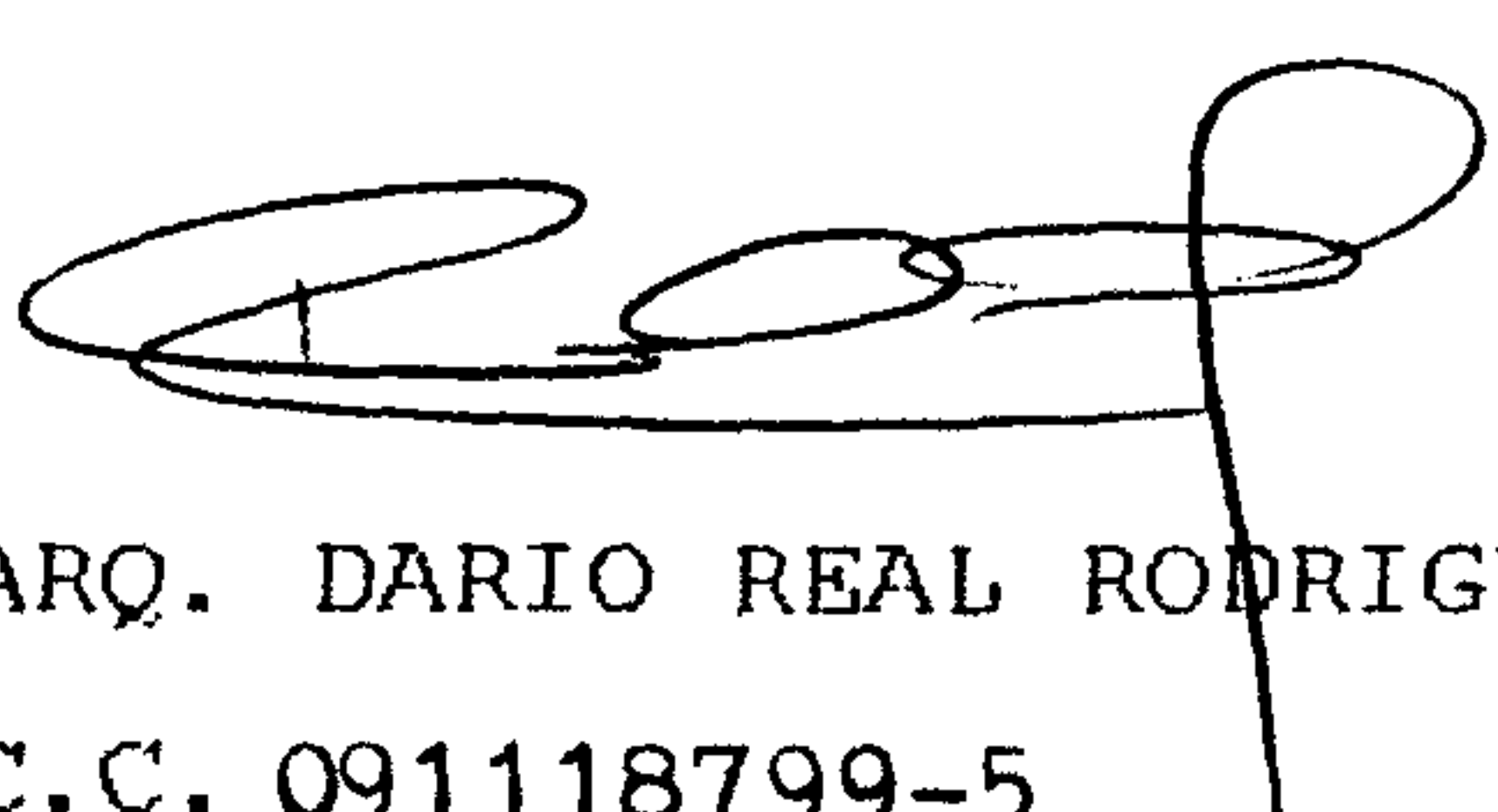
capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de accionistas y se encuentran distribuidas de la siguiente manera: Ing. Mario Dongarrá García es propietario de 104.999 acciones de un mil sucres cada una; Miguel Murillo Velez, es propietario una acción de un mil sucres". "ARTICULO SEXTO.- Las acciones estarán numeradas del uno al ciento cinco mil y serán firmadas por el Gerente de la compañía". Tratado el primer tema del orden del día el señor Miguel Murillo Velez toma la palabra y manifiesta que la Junta tambien por unanimidad resuelve autorizar al representante legal para que proceda al perfeccionamiento de esta junta general. Los accionistas comparecientes a esta Junta General manifiestan que las declaraciones que han sido tomadas y que se encuentran expresadas en este documento son producto del acuerdo unanime de ellos y por lo tanto la Junta General las ratifica y acepta. No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente de la Junta concede un receso para la redacción de la presente acta, y reinstalada la junta con la asistencia de los mismos accionistas, se le da lectura a la misma que es aprobada sin modificación alguna. Con lo cual se da por terminada la sesión, levantándose a la 12h00 horas.


Sr. Miguel Murillo Velez
SECRETARIO DE LA SESION


Ing. Mario Dongarrá García
PRESIDENTE DE LA SESION

54

he formulado las fundamentos en las decisiones de la Junta General de accionistas, celebrada el ocho de noviembre de mil novecientos noventa y nueve.- CUARTA: CONCLUSIÓN.- Yo Darío Real Rodríguez, en mi calidad de Representante Legal de la Compañía ARQUITECTOS E INGENIEROS CIVILES ELECTRICOS Y MECANICOS ASOCIADOS (AICEMA) S.A., declaro bajo juramento que el aumento de capital resuelto en la Junta General de accionistas de fecha ocho de noviembre de mil novecientos noventa y nueve se encuentra correctamente integrado. El aumento de capital y la reforma de estatutos sociales se ha hecho de conformidad a los términos de la Ley de Compañías vigente y al Acta de Junta General indicada, que se incorpora y forma parte de esta escritura. También se agrega como documento habilitante el nombramiento de Representante Legal de la compañía y el Acta de Junta General mencionada.- Agregue usted, señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la validez y perfeccionamiento de esta escritura. F.) Abogada Juana Mendoza Tama, Registro número nueve mil setecientos ochenta. Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública. Queda agregada la documentación legal correspondiente. Leída que le fue al compareciente, por mí, el Notario, en alta voz, se afirma, ratifica y suscribe en unidad de acto conmigo, el Notario,- Doy fe.-

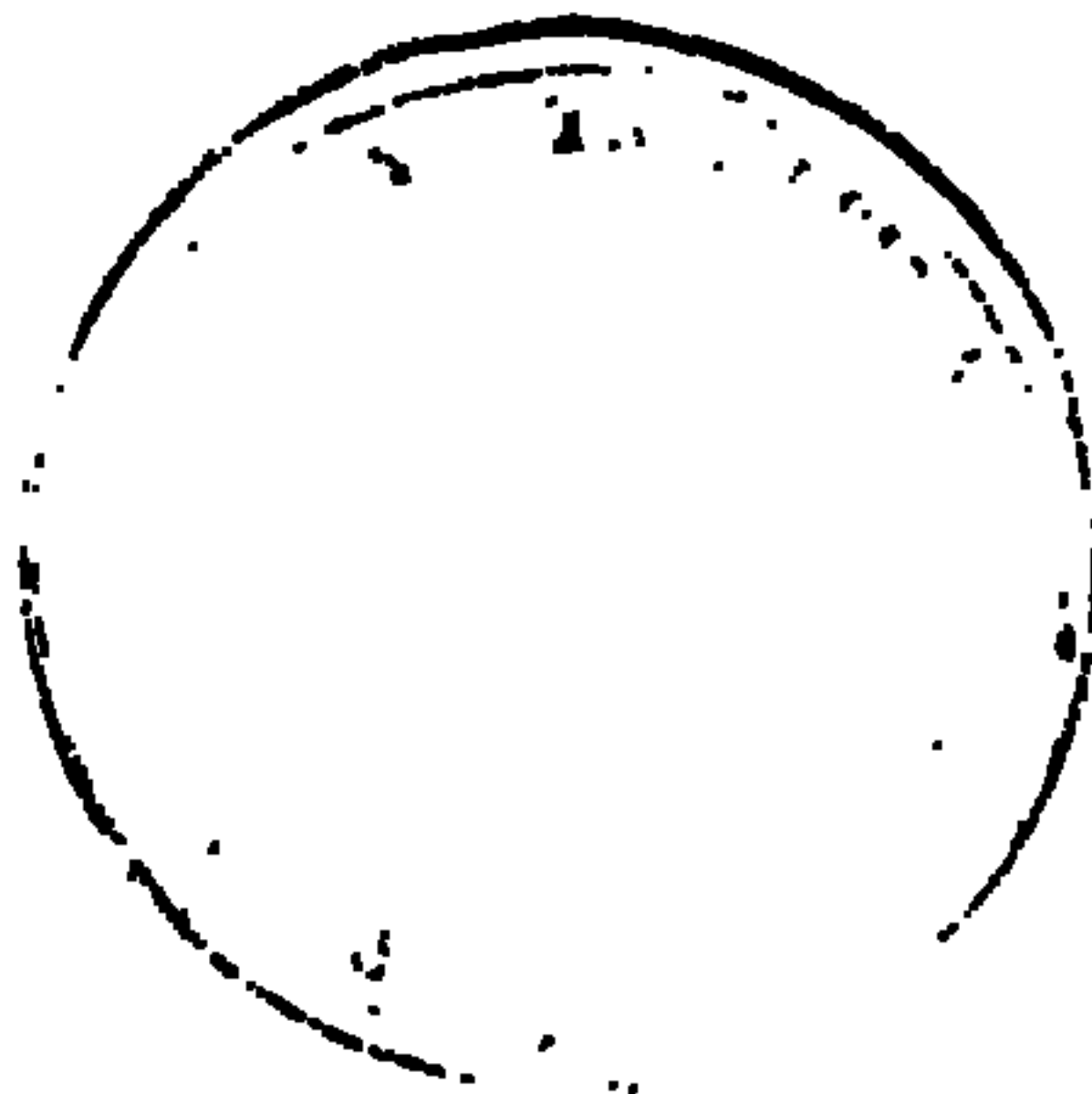


ARQ. DARIO REAL RODRIGUEZ
C.C. 091118799-5
C.V. EXONERADO
R.U.C. 0991942931001



Se otorgó, ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPANIA ARQUITECTOS E INGENIEROS CIVILES, ELECTRICOS Y MECANICOS ASOCIADOS (AICEMA) S.A. que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, el día de hoy quince de Noviembre de mil novecientos noventa y nueve.

RAZON: DOY FE: Que al margen de la matriz de la Escritura Pública de FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPANIA ARQUITECTOS E INGENIEROS CIVILES, ELECTRICOS Y MECANICOS ASOCIADOS (AICEMA) S.A., otorgada ante mí, el 15 de Noviembre de 1999, he tomado nota de su APROBACION, mediante Resolución # 00-G-IJ-0000552, dictada en Febrero siete del dos mil, por OTTON MORAN RAMIREZ, INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL.- Guayaquil, Febrero catorce del año dos mil.



ción NO. 00-G-IJ-0000552, dictada el 7 de Febrero, del 2.000, por el INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL, queda inscrita esta escritura pública, la misma que contiene la FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, Y REFORMA DEL ESTATUTO de la compañía denominada ARQUITECTOS E INGENIEROS CIVILES ELECTRICOS Y MECANICOS ASOCIADOS (AICEMA) S.A., de fojas 2.803 a 2.811, número 328 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 4.809 del Repertorio.- Guayaquil, ocho de Marzo del dos mil.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALVARO ALVAREZ
Registrador Mercantil del Canton Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de esta escritura a foja 605 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.995, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, ocho de Marzo del dos mil.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALVARO ALVAREZ
Registrador Mercantil del Canton Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda archivada una copia auténtica de esta escritura pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto #733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial # 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, ocho de Marzo del dos mil.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALVARO ALVAREZ
Registrador Mercantil del Canton Guayaquil



REC. 156.800, =

Dr.
PIERO G. AYCART VINCENZINI

NOTARIO TRIGESIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR

RAZON: DOY FE: Que al margen de la matríz de la Escritura Pública de CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ARQUITECTOS E INGENIEROS CIVILES ELECTRICOS Y MECANICOS ASOCIADOS (AICEMA) S.A., otorgado ante mí, el veinticuatro de Febrero de mil novecientos noventa y cuatro, he tomado nota de FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE DICHA COMPAÑIA, cuyos testimonios anteceden. -
Guayaquil, Marzo veintinueve del año dos mil.



26: Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL